



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°328-2024-DIGA

Callao, 02 de agosto de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2082954 sobre incorporación en el SIGA-MÓDULO PATRIMONIO de la Plazuela Ciudad Universitaria y el Informe Técnico N°002-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de junio de 2024, que recomienda remitir los documentos técnicos y legales de los predios de propiedad de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo se crea el Sistema Nacional de Abastecimiento" (SNA), el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), bajo rectoría de la SBN, ha quedado circunscrito a los predios estatales, siendo competencia en materia de bienes muebles la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Legislativo N°1439 establecen como ente rector del Sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como numeral 9.2 del artículo 9 del referido Decreto Legislativo establece que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.

Que, Artículo 11 de la ley N°29151 – Ley general del Sistema Nacional de Bienes estatales, establece que "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento.

Que, mediante el Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, del 11 de abril 2021, se aprobó el reglamento de la Ley 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", el mismo que, el su artículo 21 señala que: Las entidades que forman parte del SNBE tienen la obligación de remitir los documentos técnicos y legales (físico y digital) respecto de los predios de su propiedad, o bajo su administración, para su registro en el Módulo SIGA Patrimonio.

Que, mediante la Partida: 70050899 y título: 2024-00865983, asiento: B00017 en la Oficina Registral Callao en el Registro de Predios se encuentra la inscripción de los bienes inmuebles patrimoniales a nombre de la Universidad Nacional del Callao:

Plazuela de la Ciudad Universitaria, Pavimentos y Veredas, Frontis de la Universidad y Cerco Lateral derecho de la UNAC: dentro de un área ocupada de 17,956.00m², con un valor de construcción de S/ 5,018,177.83, con una depreciación a la fecha por el monto de S/ 945,090.16 soles.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **Plazuela de la Ciudad Universitaria:** Se ha construido 3,266 m² para la Plazuela de la Ciudad Universitaria dentro de la Universidad Nacional del Callao, que sirve para embellecer el acceso principal con la colocación de pisos como lajas, adoquinado y terrazo, asimismo elementos ornamentales como bancas de concreto armado, Piletas con sus respectivas instalaciones, sardineles, jardines, instalaciones sanitarias y eléctricas de Parques y Jardines, que permiten mejorar las condiciones de calidad de vida de la población estudiantil de la Universidad nacional del Callao.
- **Pavimentos y Veredas:** se ha construido 14302 m² de pavimentos y veredas que reemplazaron a lo existente, mediante la colocación de carpeta asfáltica en caliente de 2" de espesor sobre una base de afirmado, así como el concreto para veredas, rampas y sardineles de toda la ciudad universitaria. Se renovó el sistema de redes internas de agua potable y desagüe, mejorando los trazos y niveles defectuosos de las mismas, instalando cajas de registro y buzones. Se realizó la instalación de la red de alumbrado público distribuidos en toda la universidad.
- **Frontis de la Universidad:** Hacia el frente del lindero que limita con la av. Juan Pablo II, se ha construido el frontis de la universidad (Puerta N°2) previamente se realizó la demolición de 50 metro m² de muro de albañilería para aperturar el ingreso principal sobre la misma área de 50 m², compuesta por tres columnas de concreto armado paredes curvas hacia los laterales, asimismo cuenta con rejas metálicas, iluminación y pintura de color institucional.
- **Cerco Lateral Derecho:** Hacia el lindero de la derecha que limita con los lotes que conforman la manzana F-3, se construyó sobre el tamo D-C el cerco perimétrico con sobrecimientos, columnas de concreto armado y trabajos de acabado tarrajeo y contra zócalos para garantizar la seguridad de la universidad con un área de construcción de 338 m².

Que, con Informe Técnico N°002-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial recomienda al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remitir los documentos técnicos y legales de los predios de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, para lo cual se cumple con adjuntar los documentos determinados como requisitos mediante el Art. 20 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA.

Que, mediante Oficio N°3904-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 01 de agosto de 2024, la Unidad de Abastecimiento corre traslado del Informe Técnico N.º 002-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial.

Estando a lo indicado en el Informe Técnico N.º 002-2024- UNAC/DIGA/UFGP de fecha 24 de junio de 2024, alcanzado por la Unidad de Abastecimiento con el Oficio N°3904-2024-UNAC-DIGA/UA de fecha 01 de agosto de 2024, que recomienda remitir los documentos técnicos y legales de los predios de propiedad de la Universidad Nacional del Callao, para su registro en el SIGA Módulo Patrimonio; al Artículo 20 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, y, en uso de las facultades de la Dirección General de Administración establecidas en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de junio del 2024, el registro en el SIGA Módulo Patrimonio, para lo cual se cumple con adjuntar los documentos determinados como requisitos mediante el Art. 20 del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, de los siguientes bienes inmuebles, como Bienes Inmuebles de propiedad de la UNAC:

- Plazuela de la Ciudad Universitaria (Pavimentos y Veredas, Frontis de la Universidad y Cerco Lateral derecho)

ANEXO 1 CUADRO DE ESTRUCTURAS

CONCEPTO	CUENTA CONTABLE 1501.020201	DEPRECIACION
Plazuela Ciudad Universitaria	5,018,177.83	945,090.16
TOTAL	5,018,177.83	945,090.16

Artículo 2°. – Autorizar a la Unidad Funcional De Gestión Patrimonial para que proceda al registro de bienes inmuebles en cumplimiento a la normatividad vigente

Artículo 3°. – Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Abastecimiento, Unidad Funcional de Gestión Patrimonial, Unidad de Contabilidad para las acciones pertinentes.

Artículo 4°. - Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Patrimonial la comunicación de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas a través de su registro en el aplicativo SIGA Módulo Patrimonio del MEF, conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la ley N°29151.

Regístrese y comuníquese,

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
cc. UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION PATRIMONIAL
UNIDAD DE CONTABILIDAD